Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

EXPTE. 10623-V-139

LA PLATA, 5 de diciembre de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, lo siguiente:

ORDENANZA 7840

ARTICULO 1º: Establécese que los Permisos otorgados a los vendedores ---------- de frutas y verduras en la via pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza 6892, cuyo vencimiento se operará el 31 de diciembre del año 1991, se prorrogue hasta el 30 de junio del año 1992.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá alcance a ---------- aquellos vendedores que hallan cumplido estrictamente con las normas vigentes a la fecha.

ARTICULO 3º: De forma.

med

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. --- -

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. PABLO JOSE PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (7840).- -

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO